



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 57193

(CUI 11001600001220110844401)

LUISA EMILIA BARRIOS

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto del 03 de mayo de 2022, emitido por el señor Magistrado **HUGO QUINTERO BERNATE**, de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, durante el lapso comprendido entre **el diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta el siete (07) de junio de dos mil veintidos (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el **apoderado de la procesada LUISA EMILIA BARRIOS**, contra la sentencia proferida el 06 de noviembre de 2019 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que confirmó en lo que fue motivo de impugnación, el fallo condenatorio dictado por el Juzgado 24 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de la misma ciudad contra **LUISA EMILIA BARRIOS** por el delito de lesiones personales dolosas. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Delegada para la Intervención 2, Segunda para la Casación Penal, no recurrente en once (11) folios. Recibido el 23 de mayo de 2022.
- Memorial doctor **JAVIER FERNANDO CÁRDENAS PÉREZ**, Fiscal Tercero Delegado ante la Corte Suprema, no recurrente, en catorce (14) folios. Recibido el 25 de mayo de 2022.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

- Memorial doctor **PABLO EDUARDO LINARES MORERA**, Apoderado Procesada – Recurrente, en tres (3) folios, recibido el 7 de junio de 2022.
- A la señora **FLOR MARINA RINCÓN GARNICA**, Víctima No Recurrente se le remitió la constancia de traslado común de 15 días el 17 de mayo de la presente anualidad a: Carobacca13@gmail.com; A la fecha no allegó escrito alguno.
- Al doctor **JUAN CARLOS VALENCIA MARULANDA**, Apoderado Víctima – No Recurrente se le remitió la constancia de traslado común de 15 días el 17 de mayo de la presente anualidad a 208.juan@gmail.com; a la fecha guardó silencio.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el catorce (14) de junio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala de Casación Penal